

g) subcontratación. Hasta 5 puntos si se llevan a cabo las labores proyectadas exclusivamente con medios propios del solicitante y sin subcontratación.

Quinto. Condiciones especiales.

a) En ningún caso, la localización de recursos mineros destinados a ser explotados para su empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia, dará lugar a la tramitación de Concesión Derivada para esos recursos.

b) En las Concesiones Derivadas de los Permisos de Investigación otorgados en este concurso, que prevengan de Concesiones de explotación caducadas, será responsabilidad de los nuevos titulares la restauración de los terrenos afectados por las labores correspondientes a las antiguas Concesiones.

c) Fijación de fianzas. Se establecerán dos fianzas: una, previa al otorgamiento del permiso de investigación, sobre la inversión, que será del 10% de la inversión para el primer año, caso de que la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, no considere suficientes las garantías económico y financieras que el solicitante presenta para justificar su capacidad de ejecutar el proyecto, cumpliendo con lo regulado en el artículo 67 del Reglamento General para el Régimen de la Minería; y la segunda, sobre el total de los gastos a realizar en restauración que deberá ser depositada una vez otorgado el permiso de investigación y antes de iniciar las labores de investigación.

Sexto. Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, deberán presentarse por separado para cada uno de los códigos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, en la Oficina de Registro de la citada Delegación Provincial, acompañadas de dos sobres cerrados.

También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, número 958145215.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio, sea en el Boletín oficial de la Provincia de Granada o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Séptimo. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12,00 horas de la mañana del séptimo día hábil a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada C/ Joaquina Eguaras, 2. 18013 Granada. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada o persona en la que este delegue, que actuará como Presidente.

- El Letrado de la Junta de Andalucía en la Provincia de Granada.

- El interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Granada.

- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Ingeniero de Minas, de la mencionada Delegación Provincial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes.

Obran en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán de cuenta de los adjudicatarios.

De la presente Resolución se dará traslado a la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esta Delegación Provincial, la cual ordenará su publicación e inserción en los Boletines oficiales correspondientes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La Directora General de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Eva M.^a Vázquez Sánchez.

Granada, 30 de mayo de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública solicitud de prolongación hasta el Aeropuerto de Málaga de varias expediciones de las concesiones que se citan. (PP. 1598/2011).

La empresa Nex Continental Holding, S.L.U., con fecha 25 de abril de 2011, ha solicitado autorización para prolongar hasta el Aeropuerto de Málaga la expedición 1 de la ruta 002, la expedición 5 de la ruta 003, las expediciones 2 y 7 de la ruta 005 y las expediciones 2 y 8 de la ruta 026, todas ellas pertenecientes a la concesión VJA-160 Granada-Sevilla por Antequera, Córdoba y Málaga con hijuelas, así como las expediciones 1 y 4 del servicio Málaga-Motril perteneciente a la concesión VJA-167.

Se abre un período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que en su derecho convenga.

El expediente administrativo puede ser examinado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en la C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, 18, de Málaga; de Granada, sita en la C/ Joaquina Eguaras, 2, de Granada; y de Sevilla, sita en la Plaza de San Andrés, 2 y 4, en Sevilla, así como en la Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, de Sevilla, adonde podrán dirigirse las alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 9 de mayo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica.

Resolución de 1 de junio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la subvención concedida a la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen de Arrendamiento al amparo del artículo 39.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, pertenecientes al programa de Promotores Públicos de Alquiler de renta básica, con opción a compra.

Número de expediente: 11-PO-Q-00-0071/07.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.74400.43A.2.
Importe: 27.000,00 €.
Beneficiaria: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
Localidad y núm. viviendas.: 3 VPO en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO en régimen de arrendamiento de renta básica, con opción a compra.

Cádiz, 1 de junio de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica.

Resolución de 6 de junio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención estatal para promoción de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento de renta básica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la subvención concedida a la promoción

de viviendas de protección oficial en régimen de arrendamiento al amparo del artículo 39.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, pertenecientes al programa de Promotores Públicos de Alquiler de renta básica.

Número de expediente: 11-PO-Q-00-0017/05.
Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.74400.43A.2.
Importe: 1.033.200,00 €.
Beneficiaria: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).
Localidad y núm. viviendas: 84 VPO, en Algeciras (Cádiz).
Finalidad: Promoción VPO en régimen de arrendamiento de renta básica.

Cádiz, 6 de junio de 2011.- El Delegado, por Dto. 21/1985, de 5.2, la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 13 de junio de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Isabel Gómez Merino, cuyo último domicilio conocido estuvo en Bujalance (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Isabel Gómez Merino, DAD-CO-2011-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7028, finca 15241, sita en calle Extramuros Carmen, 3 2, Bj. 2, de Bujalance (Córdoba), se ha dictado resolución de 14 de abril de 2011 resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53.1.^a Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 13 de junio de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.